

INFORME SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2018-0223.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte actora solicita requerir a la ARL SURA para que realice el pago de los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, toda vez que revisado el recibo de consignación y los soportes que adjunto la ARL se evidencia que dichos honorarios fueron consignados a favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

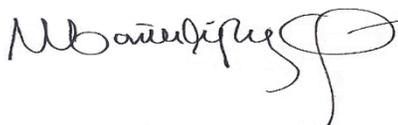
Auto Sustanciación Nro. 047

Visto el informe secretarial que antecede se dispone requerir a la ARL SURA S.A dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JHON FREDY HIDALGO GONZÁLEZ en contra de la ARL SURA S.A., para que proceda a realizar el pago de los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, teniendo en cuenta que el dictamen se ordenó Caldas, al liquidador de Icotec Colombia S.A.S y a la Superintendencia de Sociedades para que den respuesta a los oficios remitidos por el despacho dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por HÉCTOR FABIO TABAARES TORO en contra de ICOTEC COLOMBIA S.A.S.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la apoderada principal de la parte demandante doctora AMANDA VELÁSQUEZ GÓMEZ

a la doctora LUZ ADRIANA REINOSA RODRÍGUEZ con C.C. No. 30.303.182 y T.P. No. 73.388 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 17 de febrero 13 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**